

**LABORAL**

# ¿Cómo afecta el Coronavirus en el ámbito laboral?

El estado de alarma ocasionado por el Coronavirus (COVID-19), así como el endurecimiento de las medidas de confinamiento, hace imprescindible tener muy presente la “batería” de medidas aprobadas en el ámbito laboral para las empresas y autónomos.



Con muchas las normas aprobadas en el ámbito laboral, destacando medidas de flexibilización para los ERTES, fomento del teletrabajo, adaptación del horario y reducción de jornada, y para los autónomos se flexibiliza el acceso al cese de actividad para que puedan cobrar con rapidez una prestación en caso de dificultad económica. Además, se ha aprobado el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, que incluyen novedades importantes como los aplazamientos de las cuotas a la Seguridad Social para empresas y autónomos.

**ALGUNAS MEDIDAS A TENER EN CUENTA**

- **Accidente de trabajo.** Se considera situación asimilada IT aquellos periodos de aislamiento o contagio de las personas trabajadoras provocado por el virus COVID-19.
- **ERTEs.** Las empresas pueden hacer uso de los procedimientos de suspensión y

Las medidas aprobadas incluyen el aplazamiento de las cuotas de la Seguridad Social para empresas y autónomos

reducción de jornada, los ya archiconocidos ERTEs.

- **Prestación por cese de actividad de los trabajadores autónomos.** Para aquellos cuyas actividades queden suspendidas por el Estado de Alarma, o cuando su facturación en el mes anterior al que se solicita la prestación se vea reducida, al menos, en un 75% en relación con el promedio de facturación del semestre anterior, tendrán derecho a la prestación extraordinaria por cese de actividad del 70% de su base reguladora.
- **Permiso retribuido recuperable.** Para los trabajadores que no presten servicios esenciales, que es obligatorio para las empresas y está limitado en el tiempo entre los días 30 de marzo y 9

de abril (ambos incluidos), para todo el personal laboral por cuenta ajena que preste servicios en empresas o entidades del sector público o privado que desarrollan las actividades no esenciales calificadas como tal en el anexo del Real Decreto-ley 10/2020, de 29 de marzo.

- **Otras medidas.** Bonificación del 50% cotizaciones para el sector turístico y la hostelería; moratorias y aplazamientos de cotizaciones y deudas sociales; subsidios extraordinarios temporales para empleadas del hogar y para trabajadores temporales; flexibilidad en el pago de suministros básicos como la luz, el agua o el gas o la extensión de la moratoria hipotecaria a los autónomos.

**DESPACHOS RECOMENDADOS**



**ESCURA**  
www.escura.com  
93 494 01 31



**JDA ASSESSORS I CONSULTORS**  
www.jda.es  
93 860 03 70



**MIQUEL VALS ECONOMISTES**  
www.miquelvals.com  
93 487 65 90



**SPANISH VAT SERVICES**  
www.spanishvat.es  
91 599 52 49



**GABINET ASSESSOR**  
www.gab-as.com  
93 317 60 74



**GCE GROUP**  
www.gce.group  
93 458 44 18



**INCREMENTA**  
www.incrementa.es  
93 487 00 71



**LAVER CONSULTORES**  
www.laverconsultores.com  
93 292 99 30



**PRUDENCIO GONZÁLEZ**  
www.pgasesores.com  
93 292 99 30



**ADDVANTE**  
www.addvante.com  
93 415 88 77

**EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS**



El Coronavirus causa estragos en todos los ámbitos de la empresa, pero muy especialmente en el ámbito laboral. Las empresas se están viendo obligadas a adoptar medidas drásticas (ERTO) a fin de proteger su supervivencia, y con la inquietud de desconocer si dichas medidas serán suficientes en cuanto a afectación y tiempo. La Disposición adicional sexta del RDL 8/2020 no es de ayuda, puesto que la indeterminación con la que se regula el compromiso de mantenimiento de empleo en los seis meses posteriores a la reanudación de la actividad, provoca más sombras que luces.

En todo caso las empresas están aplicando los procedimientos de ERTO previstos en los arts.22 y 23 del RDL 8/2020, si bien con la inquietud de, si no se recupera rápidamente la economía, tener que aplicar medidas más drásticas a sus plantillas.

En definitiva, estamos en un momento que requiere agilidad, inventiva y determinación.

**HÉCTOR MATEOS PUEYO**  
Socio Director-Abogado en Mateos Legal



Esta crisis ha puesto a prueba el teletrabajo, y también ha aflorado los riesgos asociados al factor humano. Las pequeñas empresas han improvisado cómo han podido. Para aquellos que lo mediten, estas circunstancias los llevarán a un cambio en sus organizaciones, a externalizar servicios, a disponer de personal formado tecnológicamente, a amortizar puestos de trabajo que no aporten valor, al teletrabajo y a robotizar tareas. Las leyes no están pensadas para este nuevo esquema. Las leyes actuales remunerar el tiempo del trabajador. Este tiempo no tiene el mismo contenido en casa, que en la sede de la empresa.

¿Cómo lo harán las empresas para adaptar sus plantillas el día después? ¿La Administración las ayudará? Tendrán que espabilarse, sin duda. En esta tarea convienen que no apliquen solamente criterios económicos, sino valores humanos y sociales, para poder estructurar y equilibrar nuestra sociedad de la mejor forma posible. La mayor parte de las pequeñas empresas siempre ha actuado así.

**SANTIAGO TARINAS SALICHS**  
Presidente de Tarinas



Esta CRISIS representa una situación nueva que genera múltiples preguntas a las empresas. La consideración como enfermedad profesional y la baja para personas obligadas a guardar cuarentena, suponen mayor protección a los trabajadores. La primera dificultad para las empresas fue establecer protocolos de seguridad que garantizaran la continuidad del servicio. Los trabajadores no contaban con formación suficiente, ni las empresas con los EPIs necesarios para garantizar su salud. El desarrollo del teletrabajo, es una consecuencia que podrá perdurar en el futuro. Las iniciales restricciones de actividades de la declaración del estado de alarma, se extienden a muchas otras. La pérdida de actividad y de ingresos obligaba a las empresas a ajustes de plantilla. Las medidas del Gobierno, y la solución mayoritaria de las empresas, han sido los ERTEs. La avalancha de expedientes por fuerza mayor y por causas productivas, promete colapsar a las autoridades laborales, la Inspección y el SEPE.

**PABLO JAQUETE LOMBA**  
Socio del Area Laboral de Alier Abogados